



## Ayuntamiento de Valdemoro

Alcaldía

### ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN REUNIDA EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 30 DE MARZO DE 2016

#### ASISTENTES:

**PRESIDENTE:** D. Guillermo Gross Del Río (C'S)

#### VOCALES:

Doña Raquel Cadenas Porqueras (C's)

D. Juan José Jiménez Jiménez (C's)

D. David Conde Rodríguez (PP)

Doña Josefina Nieto Jiménez (PP)

Doña Pilar Megías Moreno (PSOE)

D. Pedro Serrano Fuentes (PSOE)

D. Santiago Fernández Fernández-Caballero (GANEMOS VALDEMORO)

D. Nuria Triguero Palomares (GANEMOS VALDEMORO)

D. Óscar López Sáez (PROYECTO TUD)

Doña Cynthia Mateos Castellanos (IU)

D. Montserrat Pacheco García (Secretario)

Doña Isabel Colino Martínez (Viceinterventora)

Doña Isabel Mesa Barranco (Dpto. de Cultura, **vocal con voto en el contrato 021/2016**)

Doña Laura Gutiérrez Alguacil (Servicios Sociales, **vocal con voto en el contrato 145/15**)

Doña Jana Céspedes Franco (Responsable Dpto. de Prensa, **vocal con voto en contratos 008/16 y 009/16**)

Don José Manuel García Morán (Técnico Técnico-Jefe de Servicios Deportes, **vocal con voto en el contrato menor de servicio de transportes de los equipos de hockey**)

#### NO ASISTEN:

#### VOCALES:

**SECRETARIA:** Doña Ana I. Gómez Maruenda

En Valdemoro a siete de marzo de dos mil dieciséis, siendo las 11.00 horas, se constituyó en la sala de reuniones de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento, la Mesa de Contratación permanente, compuesta en la forma indicada ut supra para en sesión urgente tratar los asuntos establecidos en el orden del día:

**PUNTO PRIMERO.- Dar cuenta del informe de la Directora de Servicio Sociales, visado por la Concejala de Asuntos Sociales e Igualdad, relativo a la valoración de la documentación contenida en el Sobre B (criterios evaluables objetivamente y oferta económica) del procedimiento Abierto, mediante tramitación ordinaria, varios criterios de adjudicación del "SERVICIO DE CATERING DEL CENTRO OCUPACIONAL PARA EL AÑO 2016" (Exp. 145/15), y en su caso, aprobación del mismo y dar cuenta en acto público de su resultado.**

Se da cuenta del informe de la Directora de los Servicios Sociales, que se transcribe:

"Con fecha 3 de febrero de 2016 la Junta de Gobierno Local aprobó el expediente de contratación nº 145/2015 y la disposición de la apertura del procedimiento abierto para la adjudicación del citado servicio, con arreglo a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que se aprobaron en el mismo acto.



Una vez publicado el anuncio de licitación y transcurrido el plazo máximo para la presentación de la documentación, las entidades que presentaron su oferta fueron:

- Gourmet YSK, S.L (B86586211)
- Comedores Blanco (B81030157)
- Cocinas Centrales, S.A. (A78538774)

Aplicando los criterios de valoración publicados en los pliegos se obtiene lo siguiente:

ENTIDADES	IMPORTE		MEJORAS		TOTAL
	precio unitario por menú (SIN IVA)	puntos	número	puntos	
Gourmet YSK, S.L	2	70	6	30	100
Comedores Blanco	2,40	0	5	25	25
Cocinas Centrales, S.A.	2,16	42	6	30	72

Una vez valoradas las propuestas quedan ordenadas de la siguiente forma en función de los puntos obtenidos:

Nº	ENTIDAD	PUNTOS
1	Gourmet YSK, S.L	100
2	Cocinas Centrales, S.A.	72
3	Comedores Blanco	25

Esta concejalía a la vista de los datos contenidos en este informe, propone al Órgano Competente que el **“SERVICIO DE CATERING DEL CENTRO OCUPACIONAL DEL MUNICIPIO DE VALDEMORO”**, sea adjudicado a Gourmet YSK, S.L. con NIF nº B86586211 por importe por precio unitario menú 2,00 € de base imponible 0,20 de IVA totalizando 2,20 €. El plazo de ejecución del contrato será por un año con posibilidad de prórroga.”

Los miembros reunidos por unanimidad aprueban el informe y se da cuenta en acto público del mismo.

**PUNTO SEGUNDO.-** Propuesta de clasificación de las proposiciones presentadas y admitidas en orden decreciente en el procedimiento mediante tramitación ordinaria, varios criterios de adjudicación del **“SERVICIO DE CATERING DEL CENTRO OCUPACIONAL PARA EL AÑO 2016”** (Exp. 145/15), y propuesta de requerimiento de documentación establecida en la cláusula número 19 de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

**VISTOS** los criterios de adjudicación de carácter objetivo establecidos en la cláusula decimoquinta y cláusula decimocuarta del pliego de prescripciones técnicas y del pliego de cláusulas administrativas particulares respectivamente, del procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación del **“SERVICIO DE CATERING DEL CENTRO OCUPACIONAL DEL MUNICIPIO DE VALDEMORO”** (Expte.: 145/2015).



## Ayuntamiento de Valdemoro

Alcaldía

**VISTO** informe de la Directora de Servicios Sociales visado por la Concejala de Asuntos Sociales, recibido en este servicio en fecha 28 de marzo de 2016, relativo a la valoración de la documentación contenida en el Sobre B (criterios evaluables objetivamente y oferta económica), del cual se da cuenta en acto público y que se transcribe.

“Con fecha 3 de febrero de 2016 la Junta de Gobierno Local aprobó el expediente de contratación nº 145/2015 y la disposición de la apertura del procedimiento abierto para la adjudicación del citado servicio, con arreglo a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que se aprobaron en el mismo acto.

Una vez publicado el anuncio de licitación y transcurrido el plazo máximo para la presentación de la documentación, las entidades que presentaron su oferta fueron:

- Gourmet YSK, S.L (B86586211)
- Comedores Blanco (B81030157)
- Cocinas Centrales, S.A. (A78538774)

Aplicando los criterios de valoración publicados en los pliegos se obtiene lo siguiente:

ENTIDADES	IMPORTE		MEJORAS		TOTAL
	precio unitario por menú (SIN IVA)	puntos	número	puntos	
Gourmet YSK, S.L	2	70	6	30	100
Comedores Blanco	2,40	0	5	25	25
Cocinas Centrales, S.A.	2,16	42	6	30	72

Una vez valoradas las propuestas quedan ordenadas de la siguiente forma en función de los puntos obtenidos:

Nº	ENTIDAD	PUNTOS
1	Gourmet YSK, S.L	100
2	Cocinas Centrales, S.A.	72
3	Comedores Blanco	25

Esta concejalía a la vista de los datos contenidos en este informe, propone al Órgano Competente que el **“SERVICIO DE CATERING DEL CENTRO OCUPACIONAL DEL MUNICIPIO DE VALDEMORO”**, sea adjudicado a Gourmet YSK, S.L. con NIF nº B86586211 por importe por precio unitario menú 2,00 € de base imponible 0,20 de IVA totalizando 2,20 €. El plazo de ejecución del contrato será por un año con posibilidad de prórroga”.

**CONSIDERANDO** lo dispuesto en el artículo 151.1.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre,

**CONSIDERANDO** que el órgano competente para resolver de conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda, apartado primero, del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, es el Alcalde, competencia que tiene delegada en la Junta de Gobierno Local por decreto de Alcaldía 1745/2015.



Los miembros de la mesa reunidos aprueban por unanimidad proponer al órgano de contratación el siguiente acuerdo

**PRIMERO:** Clasificar las proposiciones presentadas y admitidas en el procedimiento abierto, tramitación ordinaria, varios criterios de adjudicación del "SERVICIO DE CATERING DEL CENTRO OCUPACIONAL DEL MUNICIPIO DE VALDEMORO" (Expte.:145/2015), en el siguiente orden decreciente conforme a los criterios de adjudicación.

1. Gourmet YSK, S.L..... 100 puntos
2. Cocinas Centrales, S.A. .... 72 puntos
3. Comedores Blanco.....25 puntos

Todo ello de conformidad con lo establecido en el informe de la Directora de Servicios Sociales relativo a la valoración de los criterios de adjudicación.

**SEGUNDO:** Requerir al licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, Gourmet YSK, S.L. con CIF nº B86586211, en el procedimiento abierto, tramitación ordinaria, varios criterios de adjudicación del "SERVICIO DE CATERING DEL CENTRO OCUPACIONAL DEL MUNICIPIO DE VALDEMORO" (Expte.: 145/2015), para que en un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente al que reciba este requerimiento, presente la documentación contenida en la cláusula diecinueve del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares :

**"1.-Capacidad de obrar.**

**1.1.-** Si la empresa fuera persona jurídica, la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional en los que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial, así como el Número de Identificación Fiscal (NIF), todo ello en original o copia que tenga el carácter de auténtica conforme a la legislación vigente, o fotocopia compulsada. Estos documentos deberán recoger el exacto régimen jurídico del licitador en el momento de la presentación de la proposición.

**1.2.-** Si se trata de empresario individual, el DNI o documento que, en su caso, le sustituya reglamentariamente, en copia que tenga el carácter de auténtica conforme a la legislación vigente, o fotocopia compulsada.

**1.3.-** Cuando se trate de empresarios no españoles de Estados miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, la capacidad de obrar se acreditará mediante su inscripción en un registro profesional o comercial, cuando este requisito sea exigido por la legislación del Estado respectivo, o la presentación de las certificaciones que se indican en el anexo I.1 del RGLCAP para los contratos de obras.

Tendrán capacidad para contratar con el sector público las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea que, con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas, se encuentren habilitadas para realizar la prestación de que se trate. Cuando la legislación del Estado en que se encuentren establecidas estas empresas exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización para poder realizar la prestación de que se trate, deberán acreditar que cumplen este requisito.

**1.4.-** Cuando se trate de empresas extranjeras no comprendidas en el párrafo anterior, informe de la Misión Diplomática Permanente u Oficina Consular de España del lugar del domicilio de la empresa en el que se haga constar, previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en



## Ayuntamiento de Valdemoro

Alcaldía

el Registro local profesional, comercial o análogo, o en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato.

Igualmente deberán acompañar informe de la Misión Diplomática Permanente de España o del Ministerio de Industria, Energía y Turismo sobre la condición de Estado signatario del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio, siempre que se trate de contratos sujetos a regulación armonizada o, en caso contrario, el informe de reciprocidad a que se refiere el artículo 55.1 del TRLCSP.

Estas empresas deberán acreditar que tienen abierta sucursal en España, con designación de apoderados o representantes para sus operaciones y que están inscritas en el Registro Mercantil.

**1.5.-** Autorización en vigor del registro sanitario de la Comunidad Autónoma que habilite a la empresa para prestar el servicio.

### **2.-Bastanteo de poderes.**

Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro o representen a una persona jurídica, deberán acompañar también poder acreditativo de su representación declarado bastante para concurrir y contratar, todo ello en original o copia compulsada.

En el caso de bastanteo de poder en el Ayuntamiento de Valdemoro, este se realizará en la Secretaría General del Ayuntamiento, situada en la Plaza de la Constitución nº 11. (Se significa que de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos, la solicitud de bastanteo se encuentra sujeto a tasa debiendo auto liquidarse por el interesado en el momento de su formulación, requisito sin el cual no se iniciará la actuación administrativa)

Igualmente deberán presentar fotocopia compulsada del D.N.I. de la persona a cuyo favor se otorgó el apoderamiento o representación. Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.

**3.-Documentación acreditativa de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la seguridad social impuestas por las disposiciones vigentes y de que no existen deudas en período ejecutivo con el Ayuntamiento de Valdemoro.**

#### **Obligaciones tributarias:**

a) Original o copia compulsada del alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, siempre que ejerza actividades sujetas a dicho impuesto, en relación con las que venga realizando a la fecha de presentación de su proposición, referida al ejercicio corriente, o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

Los sujetos pasivos que estén exentos del impuesto deberán presentar declaración responsable indicando la causa de exención. En el supuesto de encontrarse en alguna de las exenciones establecidas en el artículo 82.1 apartados e) y f) de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, deberán presentar asimismo resolución expresa de la concesión de la exención de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Las agrupaciones y uniones temporales de empresas deberán acreditar el alta en el impuesto, sin perjuicio de la tributación que corresponda a las empresas integrantes de la misma.



b) Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 13 del RGLCAP.

Además, el licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa, no deberá tener deudas en período ejecutivo de pago el Ayuntamiento de Valdemoro. El certificado que acredite la inexistencia de deudas se aportará de oficio por el Ayuntamiento.

#### **Obligaciones con la Seguridad Social:**

Certificación positiva expedida por la Tesorería de la Seguridad Social, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 14 del RGLCAP.

En el caso de profesionales colegiados que no estén afiliados y en alta en el régimen correspondiente de la Seguridad Social en virtud de lo dispuesto en la Resolución de 23 de febrero de 1996 (BOE de 7 de marzo), de la Dirección General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social, por la que se dictan instrucciones en orden a la aplicación de las previsiones en materia de Seguridad Social, contenidas en la disposición adicional decimoquinta y en la disposición transitoria quinta.3 de la Ley 30/1995, de 8 de noviembre, de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados, aquéllos deberán aportar una certificación de la respectiva Mutualidad de Previsión Social del Colegio Profesional correspondiente, acreditativa de su pertenencia a la misma de acuerdo con la citada Resolución. La presentación de dicha certificación no exonera al interesado de justificar las restantes obligaciones que se señalan en el presente pliego cuando tenga trabajadores a su cargo, debiendo, en caso contrario, justificar dicha circunstancia mediante declaración responsable.

#### **4.- Documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional**

#### **5.- Registro de licitadores ANEXO VII. Modelo declaración responsable vigencia datos del Registro**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 del TRLCSP, el certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado eximirá a los licitadores inscritos con certficad en vigor de la presentación en las convocatorias de contratación de la documentación correspondiente a los datos que figuren en él. No obstante el empresario deberá aportar la documentación requerida en esta cláusula que no figure en el citado certificado. El empresario deberá presentar una declaración responsable sobre la vigencia de los datos

#### **6.-Jurisdicción de empresas extranjeras.**

Las empresas extranjeras deberán presentar declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderles.

7.- Asimismo, se presentará la documentación acreditativa de la **constitución de la garantía definitiva**, así como los justificantes correspondientes al pago de los anuncios de licitación por **importe de 1.206,12 euros**.

**8.- Copia póliza de Seguro de responsabilidad civil** suscrito conforme lo previsto en la cláusula 22 y pliego de prescripciones técnicas”.



## Ayuntamiento de Valdemoro

Alcaldía

**TERCERO.-** De no cumplirse el requerimiento en el plazo señalado, se entiende que el interesado retira su oferta y se procederá a requerir a las siguientes ofertas por orden de clasificación.

**PUNTO TERCERO.- Examen de la documentación de subsanación DEL SOBRE A del procedimiento Abierto, mediante tramitación ordinaria, varios criterios de adjudicación del “SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE LAS FIESTAS PATRONALES DEL SANTÍSIMO CRISTO DE LA SALUD LOS DÍAS 6, 7, 8 Y 9 DE MAYO DE 2016 Y DE LAS FIESTAS PATRONALES DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO LOS DÍAS 7 Y 8 DE SEPTIEMBRE DE 2016” (Exp. 021/16).**

1. **FRIENDS GROUP, S.L.** Tenía que subsanar

a) En cuanto a la solvencia económica y financiera, las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil.

Y tras el requerimiento efectuado presenta documentación en plazo, la cual, es examinada por los miembros de la mesa para su calificación.

2. **WILD PUNK, S.L.** Tenía que subsanar

a) En cuanto a la solvencia económica y financiera, las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil y declaración responsable de que, en caso de ser adjudicatario,

b) En cuanto a la solvencia técnica o profesional: declaración responsable de que a la firma del contrato presentará un proyecto de instalación en el que se incluirá una memoria descriptiva y justificativa de las medidas pasivas contra incendios, planos de emplazamiento con diseño y representación gráfica de los espacios, estructuras, escenarios, etc., acreditando el cumplimiento de toda la normativa que sea de aplicación, visado y firmado por un técnico cualificado competente.

Y tras el requerimiento efectuado presenta documentación en plazo, la cual, es examinada por los miembros de la mesa para su calificación.

3. **PRODUCCIONES MÚLTIPLE, S.L.L.** Tenía que subsanar

a) En cuanto a la solvencia técnica o profesional: declaración responsable de que a la firma del contrato presentará un proyecto de instalación en el que se incluirá una memoria descriptiva y justificativa de las medidas pasivas contra incendios, planos de emplazamiento con diseño y representación gráfica de los espacios, estructuras, escenarios, etc., acreditando el cumplimiento de toda la normativa que sea de aplicación, visado y firmado por un técnico cualificado competente.



Y tras el requerimiento efectuado presenta documentación en plazo, la cual, es examinada por los miembros de la mesa para su calificación.

**4. ESPECTÁCULOS GRUPO CERO, S.L.** Tenía que subsanar

a) En cuanto a la solvencia económica y financiera, las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil

Y tras el requerimiento efectuado presenta documentación en plazo, la cual, es examinada por los miembros de la mesa para su calificación.

**5. INFRAESTRUCTURAS Y DESARROLLO DE ESPECTÁCULOS Y ACONTECIMIENTOS IDEA, S.L.** Tenía que subsanar

a) En cuanto a la solvencia económica y financiera, las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil

b) En cuanto a la capacidad de obrar: declaración responsable ANEXO VI de empresas pertenecientes a un mismo grupo.

Y tras el requerimiento efectuado presenta documentación en plazo, la cual, es examinada por los miembros de la mesa para su calificación.

Los miembros de la mesa reunidos, acuerdan por unanimidad dar por subsanada la documentación, continuando todos en el procedimiento.

**PUNTO CUARTO.- Dar cuenta en acto público del resultado de la subsanación y, apertura, en su caso, de los sobres "B" del procedimiento Abierto, mediante tramitación ordinaria, varios criterios de adjudicación del "SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE LAS FIESTAS PATRONALES DEL SANTÍSIMO CRISTO DE LA SALUD LOS DÍAS 6, 7, 8 Y 9 DE MAYO DE 2016 Y DE LAS FIESTAS PATRONALES DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO LOS DÍAS 7 Y 8 DE SEPTIEMBRE DE 2016" (Exp. 021/16).**

Se da cuenta en acto público de la subsanación y se procede a la apertura del sobre B que contiene la oferta económica y los criterios objetivos:

1. FRIENDS GROUP, S.L.....	152.500,00€
2. WILD PUNK, S.L.....	155.000,00€
3. PRODUCCIONES MÚLTIPLE, S.L.L.....	134.400,00€
4. ESPECTÁCULOS GRUPO CERO, S.L.....	151.750,00€
5. INFRAESTRUCTURAS Y DESARROLLO DE ESPECTÁCULOS Y ACONTECIMIENTOS IDEA, S.L.....	153.045,00€



## Ayuntamiento de Valdemoro

Alcaldía

### **PUNTO QUINTO.- Examen de la documentación requerida previa a la adjudicación y calificación de la misma del procedimiento Negociado sin Publicidad, tramitación ordinaria, del contrato de servicio de “SEGUROS DE MULTIRRIESGO HOGAR PARA 12 VIVIENDAS DEL IVIMA” (Exp. 173/15)**

La Secretaria de la Mesa informa que la empresa MAPFRE ESPAÑA COMPAÑÍA DE SEGUROS ha presentado en tiempo y forma la documentación requerida.

#### **1.-Capacidad de obrar.**

**1.1.-** Si la empresa fuera persona jurídica, la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional en los que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial, así como el Número de Identificación Fiscal (NIF), todo ello en original o copia que tenga el carácter de auténtica conforme a la legislación vigente, o fotocopia compulsada. Estos documentos deberán recoger el exacto régimen jurídico del licitador en el momento de la presentación de la proposición.

**1.2.-** Si se trata de empresario individual, el DNI o documento que, en su caso, le sustituya reglamentariamente, en copia que tenga el carácter de auténtica conforme a la legislación vigente, o fotocopia compulsada.

**1.3.-** Cuando se trate de empresarios no españoles de Estados miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, la capacidad de obrar se acreditará mediante su inscripción en un registro profesional o comercial, cuando este requisito sea exigido por la legislación del Estado respectivo, o la presentación de las certificaciones que se indican en el anexo I.1 del RGLCAP para los contratos de obras.

Tendrán capacidad para contratar con el sector público las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea que, con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas, se encuentren habilitadas para realizar la prestación de que se trate. Cuando la legislación del Estado en que se encuentren establecidas estas empresas exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización para poder realizar la prestación de que se trate, deberán acreditar que cumplen este requisito.

**1.4.-** Cuando se trate de empresas extranjeras no comprendidas en el párrafo anterior, informe de la Misión Diplomática Permanente u Oficina Consular de España del lugar del domicilio de la empresa en el que se haga constar, previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo, o en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato.

Igualmente deberán acompañar informe de la Misión Diplomática Permanente de España o del Ministerio de Industria, Energía y Turismo sobre la condición de Estado signatario del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio, siempre que se trate de contratos sujetos a regulación armonizada o, en caso contrario, el informe de reciprocidad a que se refiere el artículo 55.1 del TRLCSP.

Estas empresas deberán acreditar que tienen abierta sucursal en España, con designación de apoderados o representantes para sus operaciones y que están inscritas en el Registro Mercantil.



**1.5.-** Documentación que acredite que la compañía está autorizada para actuar en el sector del ramo del seguro, según los artículos 5, 78, 83 y 85 del Real Decreto Legislativo 6/2004, de 29 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de ordenación y supervisión de los seguros privados.

### **2.-Bastanteo de poderes.**

Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro o representen a una persona jurídica, deberán acompañar también poder acreditativo de su representación declarado bastante para concurrir y contratar, todo ello en original o copia compulsada.

En el caso de bastanteo de poder en el Ayuntamiento de Valdemoro, este se realizará en la Secretaría General del Ayuntamiento, situada en la Plaza de la Constitución nº 11. ( Se significa que de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos, la solicitud de bastanteo se encuentra sujeto a tasa debiendo auto liquidarse por el interesado en el momento de su formulación, requisito sin el cual no se iniciará la actuación administrativa)

Igualmente deberán presentar fotocopia compulsada del D.N.I. de la persona a cuyo favor se otorgó el apoderamiento o representación. Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.

### **3.-Documentación acreditativa de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la seguridad social impuestas por las disposiciones vigentes y de que no existen deudas en período ejecutivo con el Ayuntamiento de Valdemoro.**

Obligaciones tributarias:

a) Original o copia compulsada del alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, siempre que ejerza actividades sujetas a dicho impuesto, en relación con las que venga realizando a la fecha de presentación de su proposición, referida al ejercicio corriente, o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

Los sujetos pasivos que estén exentos del impuesto deberán presentar declaración responsable indicando la causa de exención. En el supuesto de encontrarse en alguna de las exenciones establecidas en el artículo 82.1 apartados e) y f) de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, deberán presentar asimismo resolución expresa de la concesión de la exención de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Las agrupaciones y uniones temporales de empresas deberán acreditar el alta en el impuesto, sin perjuicio de la tributación que corresponda a las empresas integrantes de la misma.

b) Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 13 del RGLCAP.



Además, el licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa, no deberá tener deudas en período ejecutivo de pago el Ayuntamiento de Valdemoro. El certificado que acredite la inexistencia de deudas se aportará de oficio por el Ayuntamiento.

Obligaciones con la Seguridad Social:

Certificación positiva expedida por la Tesorería de la Seguridad Social, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 14 del RGLCAP.

En el caso de profesionales colegiados que no estén afiliados y en alta en el régimen correspondiente de la Seguridad Social en virtud de lo dispuesto en la Resolución de 23 de febrero de 1996 (BOE de 7 de marzo), de la Dirección General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social, por la que se dictan instrucciones en orden a la aplicación de las previsiones en materia de Seguridad Social, contenidas en la disposición adicional decimoquinta y en la disposición transitoria quinta.3 de la Ley 30/1995, de 8 de noviembre, de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados, aquéllos deberán aportar una certificación de la respectiva Mutualidad de Previsión Social del Colegio Profesional correspondiente, acreditativa de su pertenencia a la misma de acuerdo con la citada Resolución. La presentación de dicha certificación no exonera al interesado de justificar las restantes obligaciones que se señalan en el presente pliego cuando tenga trabajadores a su cargo, debiendo, en caso contrario, justificar dicha circunstancia mediante declaración responsable.

#### **5.-Jurisdicción de empresas extranjeras.**

Las empresas extranjeras deberán presentar declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderles.

La Mesa de contratación calificará la documentación aportada y, si observa defectos u omisiones subsanables, se lo comunicará al interesado, mediante telefax, correo electrónico, tablón de anuncios electrónico del Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid o cualquier otro medio similar, concediéndose un plazo no superior a cinco días naturales para que el licitador los corrija o subsane o para que presente aclaraciones o documentos complementarios.

Si el licitador no presenta la documentación requerida en el plazo señalado, si no la subsana, en su caso, o si del examen de la aportada se comprueba que no cumple los requisitos establecidos en este pliego, se entenderá que ha retirado su oferta y que ha imposibilitado la adjudicación del contrato a su favor, incurriendo, en su caso, en la causa de prohibición de contratar establecida en el artículo 60.2 d) del TRLCSP. En estos supuestos la Mesa de contratación propondrá al órgano de contratación la adjudicación a favor del licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas, previa acreditación de su



capacidad para contratar, mediante la presentación de la documentación correspondiente en el plazo establecido para ello.

Si se hubiese constituido Mesa de Contratación, ésta elevará al órgano de contratación propuesta de adjudicación.

La propuesta de adjudicación de la mesa de contratación no crea derecho alguno en favor del empresario propuesto, que no los adquirirá, respecto a la Administración, mientras no se haya formalizado el contrato.

## **6.- Registro de licitadores**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 del TRLCSP, el certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado eximirá a los licitadores inscritos con certficad en vigor de la presentación en las convocatorias de contratación de la documentación correspondiente a los datos que figuren en él. No obstante el empresario deberá aportar la documentación requerida en esta cláusula que no figure en el citado certificado.

Se da traslado a los miembros de la mesa para proceder a su comprobación detectándose que falta:

### **1. OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:**

a) **Original o copia compulsada del alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas** en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, siempre que ejerza actividades sujetas a dicho impuesto, en relación con las que venga realizando a la fecha de presentación de su proposición, referida al ejercicio corriente, o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

Los sujetos pasivos que estén exentos del impuesto deberán presentar declaración responsable indicando la causa de exención. En el supuesto de encontrarse en alguna de las exenciones establecidas en el artículo 82.1 apartados e) y f) de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, deberán presentar asimismo resolución expresa de la concesión de la exención de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Las agrupaciones y uniones temporales de empresas deberán acreditar el alta en el impuesto, sin perjuicio de la tributación que corresponda a las empresas integrantes de la misma.

La falta de estos documentos es subsanable

Los señores reunidos, acuerdan por unanimidad, requerir al licitador subsanar para que en un plazo máximo de tres días hábiles desde el siguiente a la comunicación del requerimiento de subsanación, procedan a la subsanación advirtiéndole de que serán excluidos si no procede a la subsanación.



## Ayuntamiento de Valdemoro

Alcaldía

**PUNTO SEXTO.- Proponer, en su caso, a la oferta económicamente más ventajosa como adjudicataria del procedimiento Negociado sin Publicidad, tramitación ordinaria, del contrato de servicio de “SEGUROS DE MULTIRRIESGO HOGAR PARA 12 VIVIENDAS DEL IVIMA” (Exp. 173/15)**

Este punto se deja sobre la mesa, dada la necesidad de subsanar por el licitador documentación administrativa del requerimiento previo a la adjudicación.

**PUNTO SÉPTIMO.- Examen de la documentación requerida previa a la adjudicación y calificación de la misma del procedimiento Negociado sin Publicidad, tramitación ordinaria, del contrato de servicio de “SERVICIO DE MANTENIMIENTO, SOPORTE Y/O SUSCRIPCIÓN DE APLICACIONES INFORMÁTICAS SERVEX, RGE Y GESTIÓN DE SECRETARÍA” (Exp.174/15)**

La Secretaria de la Mesa informa que la empresa INGENIERÍA DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS, S.L. ha presentado en tiempo y forma la documentación requerida.

### **1.-Capacidad de obrar.**

**1.1.-** Si la empresa fuera persona jurídica, la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional en los que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial, así como el Número de Identificación Fiscal (NIF), todo ello en original o copia que tenga el carácter de auténtica conforme a la legislación vigente, o fotocopia compulsada. Estos documentos deberán recoger el exacto régimen jurídico del licitador en el momento de la presentación de la proposición.

**1.2.-** Si se trata de empresario individual, el DNI o documento que, en su caso, le sustituya reglamentariamente, en copia que tenga el carácter de auténtica conforme a la legislación vigente, o fotocopia compulsada.

### **2.-Bastanteo de poderes.**

Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro o representen a una persona jurídica, deberán acompañar también poder acreditativo de su representación declarado bastante para concurrir y contratar, todo ello en original o copia compulsada.

En el caso de bastanteo de poder en el Ayuntamiento de Valdemoro, este se realizará en la Secretaría General del Ayuntamiento, situada en la Plaza de la Constitución nº 11. (Se significa que de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos, la solicitud de bastanteo se encuentra sujeta a tasa debiendo auto liquidarse por el interesado en el momento de su formulación, requisito sin el cual no se iniciará la actuación administrativa)

Igualmente deberán presentar fotocopia compulsada del D.N.I. de la persona a cuyo favor se otorgó el apoderamiento o representación. Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.



## Ayuntamiento de Valdemoro

Alcaldía

### **3.-Documentación acreditativa de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la seguridad social impuestas por las disposiciones vigentes y de que no existen deudas en período ejecutivo con el Ayuntamiento de Valdemoro.**

Obligaciones tributarias:

a) Original o copia compulsada del alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, siempre que ejerza actividades sujetas a dicho impuesto, en relación con las que venga realizando a la fecha de presentación de su proposición, referida al ejercicio corriente, o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

Los sujetos pasivos que estén exentos del impuesto deberán presentar declaración responsable indicando la causa de exención. En el supuesto de encontrarse en alguna de las exenciones establecidas en el artículo 82.1 apartados e) y f) de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, deberán presentar asimismo resolución expresa de la concesión de la exención de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Las agrupaciones y uniones temporales de empresas deberán acreditar el alta en el impuesto, sin perjuicio de la tributación que corresponda a las empresas integrantes de la misma.

b) Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 13 del RGLCAP.

Además, el licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa, no deberá tener deudas en período ejecutivo de pago el Ayuntamiento de Valdemoro. El certificado que acredite la inexistencia de deudas se aportará de oficio por el Ayuntamiento.

Obligaciones con la Seguridad Social:

Certificación positiva expedida por la Tesorería de la Seguridad Social, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 14 del RGLCAP.

En el caso de profesionales colegiados que no estén afiliados y en alta en el régimen correspondiente de la Seguridad Social en virtud de lo dispuesto en la Resolución de 23 de febrero de 1996 (BOE de 7 de marzo), de la Dirección General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social, por la que se dictan instrucciones en orden a la aplicación de las previsiones en materia de Seguridad Social, contenidas en la disposición adicional decimoquinta y en la disposición transitoria quinta.3 de la Ley 30/1995, de 8 de noviembre, de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados, aquéllos deberán aportar una certificación de la respectiva Mutualidad de Previsión Social del Colegio Profesional correspondiente, acreditativa de su pertenencia a la misma de acuerdo con la citada Resolución. La presentación de dicha certificación no exonera al interesado de justificar las restantes obligaciones que se señalan en el presente pliego cuando tenga trabajadores a su



## Ayuntamiento de Valdemoro

Alcaldía

cargo, debiendo, en caso contrario, justificar dicha circunstancia mediante declaración responsable.

#### 4.- Documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera y de la solvencia técnica requerida

#### 5.- Registro de licitadores ANEXO V. Modelo declaración responsable vigencia datos del Registro

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 del TRLCSP, el certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado eximirá a los licitadores inscritos con certificador en vigor de la presentación en las convocatorias de contratación de la documentación correspondiente a los datos que figuren en él. No obstante el empresario deberá aportar la documentación requerida en esta cláusula que no figure en el citado certificado. . El empresario deberá presentar una declaración responsable sobre la vigencia de los datos

#### 6.- Asimismo, se presentará la documentación acreditativa de la **constitución de la garantía definitiva**.

Se da traslado a los miembros de la mesa para proceder a su comprobación detectándose que falta:

1. Escrituras de Constitución

2. **Solvencia económica:** no se acredita la solvencia económica requerida.

#### 7.2. La solvencia del empresario:

##### A) solvencia económica y financiera:

La Solvencia económica y financiera **se acreditará** de conformidad con lo establecido en el artículo 75,1.a del TRLCSP mediante:

Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiere el contrato en los tres últimos años que se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en su caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.



**Requisitos mínimos** de solvencia: el volumen anual de negocios que referido al año de mayor volumen de negocio de los últimos tres años (2012-2013-2014) deben ser al menos una vez y media el valor anual del contrato.

### 3. OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

a) **Original o copia compulsada del alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas** en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, siempre que ejerza actividades sujetas a dicho impuesto, en relación con las que venga realizando a la fecha de presentación de su proposición, referida al ejercicio corriente, o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

Los sujetos pasivos que estén exentos del impuesto deberán presentar declaración responsable indicando la causa de exención. En el supuesto de encontrarse en alguna de las exenciones establecidas en el artículo 82.1 apartados e) y f) de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, deberán presentar asimismo resolución expresa de la concesión de la exención de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Las agrupaciones y uniones temporales de empresas deberán acreditar el alta en el impuesto, sin perjuicio de la tributación que corresponda a las empresas integrantes de la misma.

La falta de estos documentos es subsanable

Los señores reunidos, acuerdan por unanimidad, requerir al licitador subsanar para que en un plazo máximo de tres días hábiles desde el siguiente a la comunicación del requerimiento de subsanación, procedan a la subsanación advirtiéndole de que serán excluidos si no procede a la subsanación.

**PUNTO OCTAVO.- Proponer, en su caso, a la oferta económicamente más ventajosa como adjudicataria del procedimiento Negociado sin Publicidad del contrato de servicio de “SERVICIO DE MANTENIMIENTO, SOPORTE Y/O SUSCRIPCIÓN DE APLICACIONES INFORMÁTICAS SERVEX, RGE Y GESTIÓN DE SECRETARÍA” (Exp.174/15)**

Este punto se deja sobre la mesa, dada la necesidad de subsanar por el licitador documentación administrativa del requerimiento previo a la adjudicación.

**PUNTO NOVENO.- Conclusión de la fase de negociación del procedimiento negociado sin Publicidad, tramitación ordinaria del contrato para el “SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN BIBLIOTECARIA ABSYS PARA EL EJERCICIO 2016” (Exp. 005/16)**



## Ayuntamiento de Valdemoro

Alcaldía

Se presenta ante la mesa correo electrónico de fecha 21 de marzo de 2016 enviado por la empresa licitadora BARAZT SERVICIOS DE TELEDOCUMENTACIÓN S.A. en el que manifiestan que confirman la oferta presentada inicialmente.

Los miembros de la mesa, por unanimidad de los presentes, acuerdan dar por concluida la fase de negociación, procediéndose a la valoración definitiva conforme a los criterios de valoración. Informando la técnica de Innovación Tecnológica que:

“En relación con el procedimiento negociado sin publicidad, tramitación ordinaria, del “Servicio de mantenimiento y soporte del Sistema Integrado de Gestión Bibliotecaria Absys para el ejercicio 2016 (Exp. 05/2016), y una vez aperturado y comprobado los sobres A “documentación Administrativa” y B “documentación de aspectos de negociación, así como la oferta económica, se ha de analizar la oferta presentada por la empresa Barazt Servicios de Tele documentación S.A., con CIF A-78468881, la cual ha presentado la documentación en tiempo y forma.

- 1) Tras analizar la oferta presentada por esta empresa, a continuación se detalla la valoración de la misma conforme a los criterios establecidos en los pliegos de condiciones administrativas, cláusula nueve “Aspectos del contrato objeto de negociación y criterios de adjudicación: Será la oferta económica el único criterio que ha de servir de base para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económica más ventajosa”

La empresa ha presentado la siguiente oferta: 3.628,00 € (tres mil seiscientos veintiocho euros) de principal y 761,88 € (Setecientos sesenta y un euros con ochenta y ocho céntimos) de IVA (21 %), totalizando **4.389,88 € (Cuatro mil trescientos ochenta y nueve euros con ochenta y ocho céntimos).**

En base a esta oferta, la empresa ha obtenido **0** puntos, dado que ha igualado la oferta pero no la ha mejorado.

- 2) La empresa es la propietaria y fabricante de las aplicaciones informáticas referenciadas sobre las que tienen los derechos de exclusividad”.

**PUNTO DÉCIMO.- Propuesta de clasificación de las proposiciones presentadas y admitidas en orden decreciente en el procedimiento Negociado sin Publicidad, tramitación ordinaria, del contrato para el “SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN BIBLIOTECARIA ABSYS PARA EL EJERCICIO 2016” (Exp. 005/16)**

**VISTO** acuerdo de la mesa de 17 de marzo de 2016 por el se acuerda iniciar la negociación con la licitadora BARATZ SERVICIOS DE TELEDOCUMENTACIÓN S.A.

**VISTO** que tras la fase de negociación, en el procedimiento Negociado sin Publicidad, tramitación ordinaria, de “SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN BIBLIOTECARIA ABYS PARA EL EJERCICIO 2016” (Exp.005/16) conforme a los aspectos de negociación establecidos en los pliegos que rigen la contratación, la entidad BARATZ SERVICIOS DE TELEDOCUMENTACIÓN S.A., comunica a través de correo electrónico de fecha 21 de marzo de 2016, que mantiene su oferta inicial.

**VISTOS** los criterios de adjudicación de carácter objetivo establecidos en la cláusula novena y tanto del pliego de prescripciones técnicas como del pliego de cláusulas administrativas particulares



## Ayuntamiento de Valdemoro

Alcaldía

**VISTO** informe de valoración de la oferta emitido por el la Técnico de Innovación Tecnológica, el cual se transcribe:

“En relación con el procedimiento negociado sin publicidad, tramitación ordinaria, del “Servicio de mantenimiento y soporte del Sistema Integrado de Gestión Bibliotecaria Absys para el ejercicio 2016 (Exp. 05/2016), y una vez aperturado y comprobado los sobres A “documentación Administrativa” y B “documentación de aspectos de negociación, así como la oferta económica, se ha de analizar la oferta presentada por la empresa Baratz Servicios de Tele documentación S.A., con CIF A-78468881, la cual ha presentado la documentación en tiempo y forma.

- 3) Tras analizar la oferta presentada por esta empresa, a continuación se detalla la valoración de la misma conforme a los criterios establecidos en los pliegos de condiciones administrativas, cláusula nueve “Aspectos del contrato objeto de negociación y criterios de adjudicación: *Será la oferta económica el único criterio que ha de servir de base para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económica más ventajosa*”

La empresa ha presentado la siguiente oferta: 3.628,00 € (tres mil seiscientos veintiocho euros) de principal y 761,88 € (Setecientos sesenta y un euros con ochenta y ocho céntimos) de IVA (21 %), totalizando **4.389,88 € (Cuatro mil trescientos ochenta y nueve euros con ochenta y ocho céntimos).**

En base a esta oferta, la empresa ha obtenido **0** puntos, dado que ha igualado la oferta pero no la ha mejorado.

- 4) La empresa es la propietaria y fabricante de las aplicaciones informáticas referenciadas sobre las que tienen los derechos de exclusividad.”

**CONSIDERANDO** lo dispuesto en el artículo 151.1.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre.

**CONSIDERANDO** que el órgano competente para resolver de conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda, apartado primero, del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, es el Alcalde, competencia que tiene delegada en la Junta de Gobierno Local por decreto de Alcaldía 3888/2015.

**Los miembros reunidos acuerdan por unanimidad elevar al órgano de contratación la siguiente propuesta:**

**PRIMERO:** Clasificar la proposición presentada y admitida en el procedimiento negociado sin publicidad, tramitación ordinaria, del “SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN BIBLIOTECARIA ABYS PARA EL EJERCICIO 2016” (Exp.005/16) en el siguiente orden decreciente conforme a los criterios de adjudicación.

- 1.- BARATZ SERVICIOS DE TELEDOCUMENTACIÓN S.A., con CIF A-78468881 ..... 0 puntos

Todo ello de conformidad con lo establecido en el informe de la Técnico de Innovación, relativo a la valoración de los criterios de adjudicación

**SEGUNDO:** Requerir al licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, BARATZ SERVICIOS DE TELEDOCUMENTACIÓN S.A., con CIF A-78468881, en el



procedimiento Negociado sin Publicidad, tramitación ordinaria, del "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN BIBLIOTECARIA ABYS PARA EL EJERCICIO 2016" (Exp.005/16), para que en un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente al que reciba este requerimiento, presente la documentación contenida en la cláusula décimo octava del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

### **1.-Capacidad de obrar.**

**1.1.-** Si la empresa fuera persona jurídica, la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional en los que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial, así como el Número de Identificación Fiscal (NIF), todo ello en original o copia que tenga el carácter de auténtica conforme a la legislación vigente, o fotocopia compulsada. Estos documentos deberán recoger el exacto régimen jurídico del licitador en el momento de la presentación de la proposición.

**1.2.-** Si se trata de empresario individual, el DNI o documento que, en su caso, le sustituya reglamentariamente, en copia que tenga el carácter de auténtica conforme a la legislación vigente, o fotocopia compulsada.

### **2.-Bastanteo de poderes.**

Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro o representen a una persona jurídica, deberán acompañar también poder acreditativo de su representación declarado bastante para concurrir y contratar, todo ello en original o copia compulsada.

En el caso de bastanteo de poder en el Ayuntamiento de Valdemoro, este se realizará en la Secretaría General del Ayuntamiento, situada en la Plaza de la Constitución nº 11. (Se significa que de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos, la solicitud de bastanteo se encuentra sujeto a tasa debiendo auto liquidarse por el interesado en el momento de su formulación, requisito sin el cual no se iniciará la actuación administrativa)

Igualmente deberán presentar fotocopia compulsada del D.N.I. de la persona a cuyo favor se otorgó el apoderamiento o representación. Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.

### **3.-Documentación acreditativa de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la seguridad social impuestas por las disposiciones vigentes y de que no existen deudas en período ejecutivo con el Ayuntamiento de Valdemoro.**

Obligaciones tributarias:

a) Original o copia compulsada del alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, siempre que ejerza actividades sujetas a dicho impuesto, en relación con las que venga realizando a la fecha de presentación de su proposición, referida al ejercicio corriente, o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.



## Ayuntamiento de Valdemoro

Alcaldía

Los sujetos pasivos que estén exentos del impuesto deberán presentar declaración responsable indicando la causa de exención. En el supuesto de encontrarse en alguna de las exenciones establecidas en el artículo 82.1 apartados e) y f) de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, deberán presentar asimismo resolución expresa de la concesión de la exención de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Las agrupaciones y uniones temporales de empresas deberán acreditar el alta en el impuesto, sin perjuicio de la tributación que corresponda a las empresas integrantes de la misma.

b) Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 13 del RGLCAP.

Además, el licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa, no deberá tener deudas en período ejecutivo de pago al Ayuntamiento de Valdemoro. El certificado que acredite la inexistencia de deudas se aportará de oficio por el Ayuntamiento.

Obligaciones con la Seguridad Social:

Certificación positiva expedida por la Tesorería de la Seguridad Social, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 14 del RGLCAP.

En el caso de profesionales colegiados que no estén afiliados y en alta en el régimen correspondiente de la Seguridad Social en virtud de lo dispuesto en la Resolución de 23 de febrero de 1996 (BOE de 7 de marzo), de la Dirección General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social, por la que se dictan instrucciones en orden a la aplicación de las previsiones en materia de Seguridad Social, contenidas en la disposición adicional decimoquinta y en la disposición transitoria quinta.3 de la Ley 30/1995, de 8 de noviembre, de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados, aquéllos deberán aportar una certificación de la respectiva Mutualidad de Previsión Social del Colegio Profesional correspondiente, acreditativa de su pertenencia a la misma de acuerdo con la citada Resolución. La presentación de dicha certificación no exonera al interesado de justificar las restantes obligaciones que se señalan en el presente pliego cuando tenga trabajadores a su cargo, debiendo, en caso contrario, justificar dicha circunstancia mediante declaración responsable.

#### **4.- Registro de licitadores ANEXO V Modelo declaración responsable vigencia datos del Registro**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 del TRLCSP, el certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado eximirá a los licitadores inscritos con certficad en vigor de la presentación en las convocatorias de contratación de la documentación correspondiente a los datos que figuren en él. No obstante el empresario deberá aportar la documentación requerida en esta cláusula que no figure en el citado certificado. El empresario deberá presentar una declaración responsable sobre la vigencia de los datos




**TERCERO:** De no cumplirse el requerimiento en el plazo señalado, se entiende que el interesado retira su oferta.

**PUNTO DÉCIMO PRIMERO.- Conclusión de la fase de negociación del procedimiento negociado sin Publicidad, tramitación ordinaria del contrato para el "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA APLICACIÓN INFORMÁTICA PARA LA GESTIÓN UNIFICADA DE LA INFORMACIÓN PARA LA ACCIÓN SOCIO-LABORAL, GUIAS" (Exp. 006/16)**

Se presenta ante la mesa correo electrónico de fecha 22 de marzo de 2016 enviado por la empresa licitadora ASESORES DE ORGANIZACIÓN Y SISTEMAS DE INFORMÁTICA S.L.L. en el que manifiestan que confirman la oferta presentada inicialmente.

Los miembros de la mesa, por unanimidad de los presentes, acuerdan dar por concluida la fase de negociación, procediéndose a la valoración definitiva conforme a los criterios de valoración. Informando la técnica de Innovación Tecnológica que:

"En relación con el procedimiento negociado sin publicidad, tramitación ordinaria, del "Servicio de mantenimiento de la aplicación informática para la Gestión Unificada de la Información para la Acción Socio-Laboral, GUIAS (Exp. 06/2016), y una vez aperturado y comprobado los sobres A "documentación Administrativa" y B "documentación de aspectos de negociación, así como la oferta económica, se ha de analizar la oferta presentada por la empresa Asesores de Organización y Sistemas de Informática S.L.L., con CIF: B-95792784, la cual ha presentado la documentación en tiempo y forma.

- 
- 1) Tras analizar la oferta presentada por esta empresa, a continuación se detalla la valoración de la misma conforme a los criterios establecidos en los pliegos de condiciones administrativas, cláusula nueve "*Aspectos del contrato objeto de negociación y criterios de adjudicación: Será la oferta económica el único criterio que ha de servir de base para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económica más ventajosa*"

La empresa ha presentado la siguiente oferta: 4.696,56 € (Cuatro mil seiscientos noventa y seis euros con cincuenta y seis céntimos) de principal y 986,28 € (Novecientos ochenta y seis euros con veintiocho céntimos) de IVA (21 %), totalizando **5.682,84 € (Cinco mil seiscientos ochenta y dos euros con ochenta y cuatro céntimos)**.

En base a esta oferta, la empresa ha obtenido **100** puntos, dado que ha mejorado la oferta respecto del importe inicial de licitación (5.684,00 €) en 1,16 €.

- 2) La empresa es la propietaria y fabricante de las aplicaciones informáticas referenciadas sobre las que tienen los derechos de exclusividad."

**PUNTO DÉCIMO SEGUNDO.- Propuesta de clasificación de las proposiciones presentadas y admitidas en orden decreciente en el procedimiento Negociado sin Publicidad, tramitación ordinaria, del contrato para el "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA APLICACIÓN INFORMÁTICA PARA LA GESTIÓN UNIFICADA DE LA INFORMACIÓN PARA LA ACCIÓN SOCIO-LABORAL, GUIAS" (Exp. 006/16)**

**VISTO** acuerdo de la mesa de 17 de marzo de 2016 por el se acuerda iniciar la negociación con la licitadora ASESORES DE ORGANIZACIÓN Y SISTEMAS DE INFORMÁTICA S.L.L



## Ayuntamiento de Valdemoro

Alcaldía

**VISTO** que tras la fase de negociación, en el procedimiento Negociado sin Publicidad, tramitación ordinaria, de "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA APLICACIÓN INFORMÁTICA PARA LA GESTIÓN UNIFICADA DE LA INFORMACIÓN PARA LA ACCIÓN SOCIO-LABORAL, GUIAS" (Exp.006/16) conforme a los aspectos de negociación establecidos en los pliegos que rigen la contratación, la entidad ASESORES DE ORGANIZACIÓN Y SISTEMAS DE INFORMÁTICA S.L.L, comunica a través de correo electrónico de fecha 22 de marzo de 2016, que mantiene la oferta presentada.

**VISTOS** los criterios de adjudicación de carácter objetivo establecidos en la cláusula novena y tanto del pliego de prescripciones técnicas como del pliego de cláusulas administrativas particulares

**VISTO** informe de valoración de la oferta emitido por la Técnico de Innovación Tecnológica, el cual se transcribe:

"En relación con el procedimiento negociado sin publicidad, tramitación ordinaria, del "Servicio de mantenimiento de la aplicación informática para la Gestión Unificada de la Información para la Acción Socio-Laboral, GUIAS (Exp. 06/2016), y una vez aperturado y comprobado los sobres A "documentación Administrativa" y B "documentación de aspectos de negociación, así como la oferta económica, se ha de analizar la oferta presentada por la empresa Asesores de Organización y Sistemas de Informática S.L.L., con CIF: B-95792784, la cual ha presentado la documentación en tiempo y forma.

- 5) Tras analizar la oferta presentada por esta empresa, a continuación se detalla la valoración de la misma conforme a los criterios establecidos en los pliegos de condiciones administrativas, cláusula nueve "*Aspectos del contrato objeto de negociación y criterios de adjudicación: Será la oferta económica el único criterio que ha de servir de base para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económica más ventajosa*"

La empresa ha presentado la siguiente oferta: 4.696,56 € (Cuatro mil seiscientos noventa y seis euros con cincuenta y seis céntimos) de principal y 986,28 € (Novecientos ochenta y seis euros con veintiocho céntimos) de IVA (21 %), totalizando **5.682,84 € (Cinco mil seiscientos ochenta y dos euros con ochenta y cuatro céntimos).**

En base a esta oferta, la empresa ha obtenido **100** puntos, dado que ha mejorado la oferta respecto del importe inicial de licitación (5.684,00 €) en 1,16 €.

- 6) La empresa es la propietaria y fabricante de las aplicaciones informáticas referenciadas sobre las que tienen los derechos de exclusividad."

**CONSIDERANDO** lo dispuesto en el artículo 151.1.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre.

**CONSIDERANDO** que el órgano competente para resolver de conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda, apartado primero, del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, es el Alcalde, competencia que tiene delegada en la Junta de Gobierno Local por decreto de Alcaldía 3888/2015.



## Ayuntamiento de Valdemoro

Alcaldía

**Los miembros reunidos acuerdan por unanimidad elevar al órgano de contratación la siguiente propuesta**

**PRIMERO:** Clasificar la proposición presentada y admitida en el procedimiento negociado sin publicidad, tramitación ordinaria, del "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA APLICACIÓN INFORMÁTICA PARA LA GESTIÓN UNIFICADA DE LA INFORMACIÓN PARA LA ACCIÓN SOCIO-LABORAL, GUIAS" (Exp.006/16) en el siguiente orden decreciente conforme a los criterios de adjudicación.

1.- ASESORES DE ORGANIZACIÓN Y SISTEMAS DE INFORMÁTICA S.L.L., con CIF: B-95792784 ha obtenido **100** puntos, dado que ha mejorado la oferta respecto del importe inicial de licitación (5.684,00 €) en 1,16 €.

Todo ello de conformidad con lo establecido en el informe de la Técnico de Innovación, relativo a la valoración de los criterios de adjudicación

**SEGUNDO:** Requerir al licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, ASESORES DE ORGANIZACIÓN Y SISTEMAS DE INFORMÁTICA S.L.L., con CIF: B-95792784, en el procedimiento Negociado sin Publicidad, tramitación ordinaria, del "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA APLICACIÓN INFORMÁTICA PARA LA GESTIÓN UNIFICADA DE LA INFORMACIÓN PARA LA ACCIÓN SOCIO-LABORAL, GUIAS" (Exp.006/16), para que en un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente al que reciba este requerimiento, presente la documentación contenida en la cláusula décimo octava del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

### **1.-Capacidad de obrar.**

**1.1.-** Si la empresa fuera persona jurídica, la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional en los que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial, así como el Número de Identificación Fiscal (NIF), todo ello en original o copia que tenga el carácter de auténtica conforme a la legislación vigente, o fotocopia compulsada. Estos documentos deberán recoger el exacto régimen jurídico del licitador en el momento de la presentación de la proposición.

**1.2.-** Si se trata de empresario individual, el DNI o documento que, en su caso, le sustituya reglamentariamente, en copia que tenga el carácter de auténtica conforme a la legislación vigente, o fotocopia compulsada.

### **2.-Bastanteo de poderes.**

Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro o representen a una persona jurídica, deberán acompañar también poder acreditativo de su representación declarado bastante para concurrir y contratar, todo ello en original o copia compulsada.

En el caso de bastanteo de poder en el Ayuntamiento de Valdemoro, este se realizará en la Secretaría General del Ayuntamiento, situada en la Plaza de la Constitución nº 11. ( Se significa que de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos, la solicitud de bastanteo se encuentra sujeto a tasa debiendo auto liquidarse por el interesado en el momento de su formulación, requisito sin el cual no se iniciará la actuación administrativa)



## Ayuntamiento de Valdemoro

Alcaldía

Igualmente deberán presentar fotocopia compulsada del D.N.I. de la persona a cuyo favor se otorgó el apoderamiento o representación. Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.

### **3.-Documentación acreditativa de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la seguridad social impuestas por las disposiciones vigentes y de que no existen deudas en período ejecutivo con el Ayuntamiento de Valdemoro.**

Obligaciones tributarias:

a) Original o copia compulsada del alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, siempre que ejerza actividades sujetas a dicho impuesto, en relación con las que venga realizando a la fecha de presentación de su proposición, referida al ejercicio corriente, o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

Los sujetos pasivos que estén exentos del impuesto deberán presentar declaración responsable indicando la causa de exención. En el supuesto de encontrarse en alguna de las exenciones establecidas en el artículo 82.1 apartados e) y f) de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, deberán presentar asimismo resolución expresa de la concesión de la exención de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Las agrupaciones y uniones temporales de empresas deberán acreditar el alta en el impuesto, sin perjuicio de la tributación que corresponda a las empresas integrantes de la misma.

b) Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 13 del RGLCAP.

Además, el licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa, no deberá tener deudas en período ejecutivo de pago el Ayuntamiento de Valdemoro. El certificado que acredite la inexistencia de deudas se aportará de oficio por el Ayuntamiento.

Obligaciones con la Seguridad Social:

Certificación positiva expedida por la Tesorería de la Seguridad Social, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 14 del RGLCAP.

En el caso de profesionales colegiados que no estén afiliados y en alta en el régimen correspondiente de la Seguridad Social en virtud de lo dispuesto en la Resolución de 23 de febrero de 1996 (BOE de 7 de marzo), de la Dirección General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social, por la que se dictan instrucciones en orden a la aplicación de las previsiones en materia de Seguridad Social, contenidas en la disposición adicional decimoquinta y en la disposición transitoria quinta.3 de la Ley 30/1995, de 8 de noviembre, de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados, aquéllos deberán aportar una certificación de la respectiva Mutualidad de Previsión Social del Colegio Profesional Plaza de la Constitución, 11. 28341 Valdemoro. Madrid. Tfno.: 91 809 98 90. Fax 91 895 38 38



## Ayuntamiento de Valdemoro

Alcaldía

correspondiente, acreditativa de su pertenencia a la misma de acuerdo con la citada Resolución. La presentación de dicha certificación no exonera al interesado de justificar las restantes obligaciones que se señalan en el presente pliego cuando tenga trabajadores a su cargo, debiendo, en caso contrario, justificar dicha circunstancia mediante declaración responsable.

#### 4.- Registro de licitadores ANEXO V Modelo declaración responsable vigencia datos del Registro

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 del TRLCSP, el certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado eximirá a los licitadores inscritos con certficad en vigor de la presentación en las convocatorias de contratación de la documentación correspondiente a los datos que figuren en él. No obstante el empresario deberá aportar la documentación requerida en esta cláusula que no figure en el citado certificado. El empresario deberá presentar una declaración responsable sobre la vigencia de los datos

**TERCERO:** De no cumplirse el requerimiento en el plazo señalado, se entiende que el interesado retira su oferta.

**PUNTO DÉCIMO TERCERO.-** Conclusión de la fase de negociación del procedimiento negociado sin Publicidad, tramitación ordinaria del contrato para el "SERVICIO DE SOPORTE Y ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA DE ANTIVIRUS CORPORATIVO PARA EL EJERCICIO 2016" (Exp. 007/16)

Se presenta ante la mesa correo electrónico de fecha 22 de marzo de 2016 enviado por la empresa licitadora DESARROLLO, ASESORÍA Y FORMACIÓN INFORMÁTICA, S.A. (DAYFISA) en el que manifiestan que confirman la oferta presentada inicialmente.

Se presenta ante la mesa correo electrónico de fecha 23 de marzo de 2016 enviado por la licitadora SERINGE INFORMATICA, S.A., en que manifiestan que confirman la oferta presentada inicialmente

Los miembros de la mesa, por unanimidad de los presentes, acuerdan dar por concluida la fase de negociación, procediéndose a la valoración definitiva conforme a los criterios de valoración. Informando la técnica de Innovación Tecnológica que:

"En relación con procedimiento negociado sin publicidad, para el "Suministro de soporte y actualización del sistema de antivirus corporativo para el ejercicio 2016", con expediente número 07/2016, se han presentando dos empresas.

Una vez aperturado y comprobado el sobre 1 "Documentación Administrativa", se han de analizar las ofertas presentadas por las empresas Seringe S.A. Informática (SERINGE) y Desarrollo, Asesoría y Formación Informática, S.A. (DAYFISA). Ambas empresas han presentado la documentación en tiempo y forma.

Empresa	NIF	Oferta Económica			Puntuación
		B. Imponible	IVA	Total	
Seringe, SA	A-28843159	4.725,00 €	992,25 €	5.717,25 €	60,31
Dayfisa, SA	A-79135414	4.680,00 €	982,80 €	5.662,80 €	100



### 1. OFERTA PRESENTADA POR SERINGE S.A. INFORMÁTICA

Tras analizar la oferta presentada por esta empresa, a continuación se detalla la valoración de la misma conforme a los criterios establecidos en los pliegos de condiciones técnicas, cláusula novena Criterios de adjudicación, "Oferta económica más ventajosa 100 puntos":

La puntuación se obtiene conforme a la siguiente fórmula:

$$\text{Puntos} = \frac{\text{Max.Puntuación} \times \text{diferencia precio sin IVA}}{\text{Mayor diferencia precio sin IVA}}$$

La empresa ha realizado una oferta de **5.717,25 € IVA incluido**.

En base a esta oferta, la empresa ha obtenido **60,31** puntos.

### 2. OFERTA PRESENTADA POR DESARROLLO, ASESORÍA Y FORMACIÓN INFORMÁTICA, S.A.

Tras analizar la oferta presentada por esta empresa, a continuación se detalla la valoración de la misma conforme a los criterios establecidos en los pliegos de condiciones técnicas, cláusula novena Criterios de adjudicación, "Oferta económica más ventajosa 100 puntos":

La puntuación se obtiene conforme a la siguiente fórmula:

$$\text{Puntos} = \frac{\text{Max.Puntuación} \times \text{diferencia precio sin IVA}}{\text{Mayor diferencia precio sin IVA}}$$

La empresa ha realizado una oferta de **5.662,80 € IVA incluido**.

En base a esta oferta, la empresa ha obtenido **100** puntos."

**PUNTO DÉCIMO CUARTO.-** Propuesta de clasificación de las proposiciones presentadas y admitidas en orden decreciente en el procedimiento Negociado sin Publicidad, tramitación ordinaria, del contrato para el "SERVICIO DE SOPORTE Y ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA DE ANTIVIRUS CORPORATIVO PARA EL EJERCICIO 2016" (Exp. 007/16)

**VISTO** acuerdo de la mesa de 17 de marzo de 2016 por el se acuerda iniciar la negociación con la licitadora DESARROLLO, ASESORÍA Y FORMACIÓN INFORMÁTICA, S.A. (DAYFISA) y SERINGE INFORMATICA, S.A.

**VISTO** que tras la fase de negociación, en el procedimiento Negociado sin Publicidad, tramitación ordinaria, de "SUMINISTRO DE SOPORTE Y ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA DE ANTIVIRUS CORPORATIVO PARA EL EJERCICIO 2016" (EXP. 007/16) conforme a los aspectos de negociación establecidos en los pliegos que rigen la contratación:

- la entidad DESARROLLO, ASESORÍA Y FORMACIÓN INFORMÁTICA, S.A. (DAYFISA), comunica a través de correo electrónico de fecha 22 de marzo de 2016, que mantiene la oferta presentada.
- la entidad SERINGE INFORMATICA, S.A., comunica a través de correo electrónico de fecha 23 de marzo de 2016, que mantiene la oferta presentada.



**VISTOS** los criterios de adjudicación de carácter objetivo establecidos en la cláusula novena y tanto del pliego de prescripciones técnicas como del pliego de cláusulas administrativas particulares

**VISTO** informe de valoración de la oferta emitido por la Técnico de Innovación Tecnológica, el cual se transcribe:

“En relación con procedimiento negociado sin publicidad, para el “Suministro de soporte y actualización del sistema de antivirus corporativo para el ejercicio 2016”, con expediente número 07/2016, se han presentando dos empresas.

Una vez aperturado y comprobado el sobre 1 “Documentación Administrativa”, se han de analizar las ofertas presentadas por las empresas Seringe S.A. Informática (SERINGE) y Desarrollo, Asesoría y Formación Informática, S.A. (DAYFISA). Ambas empresas han presentado la documentación en tiempo y forma.

Empresa	NIF	Oferta Económica			Puntuación
		B. Imponible	IVA	Total	
Seringe, SA	A-28843159	4.725,00 €	992,25 €	5.717,25 €	60,31
Dayfisa, SA	A-79135414	4.680,00 €	982,80 €	5.662,80 €	100

### **3. OFERTA PRESENTADA POR SERINGE S.A. INFORMÁTICA**

Tras analizar la oferta presentada por esta empresa, a continuación se detalla la valoración de la misma conforme a los criterios establecidos en los pliegos de condiciones técnicas, cláusula novena Criterios de adjudicación, “Oferta económica más ventajosa 100 puntos”:

La puntuación se obtiene conforme a la siguiente fórmula:

$$\text{Puntos} = \frac{\text{Max.Puntuación} \times \text{diferencia precio sin IVA}}{\text{Mayor diferencia precio sin IVA}}$$

La empresa ha realizado una oferta de **5.717,25 € IVA incluido**.  
En base a esta oferta, la empresa ha obtenido **60,31** puntos.

### **4. OFERTA PRESENTADA POR DESARROLLO, ASESORÍA Y FORMACIÓN INFORMÁTICA, S.A.**

Tras analizar la oferta presentada por esta empresa, a continuación se detalla la valoración de la misma conforme a los criterios establecidos en los pliegos de condiciones técnicas, cláusula novena Criterios de adjudicación, “Oferta económica más ventajosa 100 puntos”:

La puntuación se obtiene conforme a la siguiente fórmula:

$$\text{Puntos} = \frac{\text{Max.Puntuación} \times \text{diferencia precio sin IVA}}{\text{Mayor diferencia precio sin IVA}}$$

La empresa ha realizado una oferta de **5.662,80 € IVA incluido**.  
En base a esta oferta, la empresa ha obtenido **100** puntos.”

**CONSIDERANDO** lo dispuesto en el artículo 151.1.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre.



## Ayuntamiento de Valdemoro

### Alcaldía

**CONSIDERANDO** que el órgano competente para resolver de conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda, apartado primero, del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, es el Alcalde, competencia que tiene delegada en la Junta de Gobierno Local por decreto de Alcaldía 3888/2015.

**A la vista de cuanto antecede, y previa fiscalización de la Intervención, se adopta los siguientes acuerdos:**

**PRIMERO:** Clasificar las proposiciones presentadas y admitidas en el procedimiento negociado sin publicidad, tramitación ordinaria, del "SUMINISTRO DE SOPORTE Y ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA DE ANTIVIRUS CORPORATIVO PARA EL EJERCICIO 2016" (EXP. 007/16) en el siguiente orden decreciente conforme a los criterios de adjudicación.

1.- DESARROLLO, ASESORÍA Y FORMACIÓN INFORMÁTICA, S.A. (DAYFISA), con CIF: A-79135414 ha obtenido **100** puntos.

2.- SERINGE, S.A., con CIF A-28843159 ha obtenido 60,31

Todo ello de conformidad con lo establecido en el informe de la Técnico de Innovación, relativo a la valoración de los criterios de adjudicación

**SEGUNDO:** Requerir al licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, DESARROLLO, ASESORÍA Y FORMACIÓN INFORMÁTICA, S.A. (DAYFISA), con CIF: A-79135414, en el procedimiento Negociado sin Publicidad, tramitación ordinaria, del "SUMINISTRO DE SOPORTE Y ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA DE ANTIVIRUS CORPORATIVO PARA EL EJERCICIO 2016" (EXP. 007/16), para que en un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente al que reciba este requerimiento, presente la documentación contenida en la cláusula décimo octava del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

#### **1.-Capacidad de obrar.**

**1.1.-** Si la empresa fuera persona jurídica, la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional en los que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial, así como el Número de Identificación Fiscal (NIF), todo ello en original o copia que tenga el carácter de auténtica conforme a la legislación vigente, o fotocopia compulsada. Estos documentos deberán recoger el exacto régimen jurídico del licitador en el momento de la presentación de la proposición.

**1.2.-** Si se trata de empresario individual, el DNI o documento que, en su caso, le sustituya reglamentariamente, en copia que tenga el carácter de auténtica conforme a la legislación vigente, o fotocopia compulsada.

**1.3.-** Cuando se trate de empresarios no españoles de Estados miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, la capacidad de obrar se acreditará mediante su inscripción en un registro profesional o comercial, cuando este requisito sea exigido por la legislación del Estado respectivo, o la presentación de las certificaciones que se indican en el anexo I.1 del RGLCAP para los contratos de obras.

Tendrán capacidad para contratar con el sector público las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea que, con arreglo a la legislación del Estado en que estén



## Ayuntamiento de Valdemoro

Alcaldía

establecidas, se encuentren habilitadas para realizar la prestación de que se trate. Cuando la legislación del Estado en que se encuentren establecidas estas empresas exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización para poder realizar la prestación de que se trate, deberán acreditar que cumplen este requisito.

**1.4.-** Cuando se trate de empresas extranjeras no comprendidas en el párrafo anterior, informe de la Misión Diplomática Permanente u Oficina Consular de España del lugar del domicilio de la empresa en el que se haga constar, previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo, o en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato.

Igualmente deberán acompañar informe de la Misión Diplomática Permanente de España o del Ministerio de Industria, Energía y Turismo sobre la condición de Estado signatario del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio, siempre que se trate de contratos sujetos a regulación armonizada o, en caso contrario, el informe de reciprocidad a que se refiere el artículo 55.1 del TRLCSP.

Estas empresas deberán acreditar que tienen abierta sucursal en España, con designación de apoderados o representantes para sus operaciones y que están inscritas en el Registro Mercantil.

### **2.-Bastanteo de poderes.**

Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro o representen a una persona jurídica, deberán acompañar también poder acreditativo de su representación declarado bastante para concurrir y contratar, todo ello en original o copia compulsada.

En el caso de bastanteo de poder en el Ayuntamiento de Valdemoro, este se realizará en la Secretaría General del Ayuntamiento, situada en la Plaza de la Constitución nº 11. (Se significa que de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos, la solicitud de bastanteo se encuentra sujeto a tasa debiendo auto liquidarse por el interesado en el momento de su formulación, requisito sin el cual no se iniciará la actuación administrativa)

Igualmente deberán presentar fotocopia compulsada del D.N.I. de la persona a cuyo favor se otorgó el apoderamiento o representación. Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.

**3.-Documentación acreditativa de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la seguridad social impuestas por las disposiciones vigentes y de que no existen deudas en período ejecutivo con el Ayuntamiento de Valdemoro.**

Obligaciones tributarias:

a) Original o copia compulsada del alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, siempre que ejerza actividades sujetas a dicho impuesto, en relación con las que venga realizando a la fecha de presentación de su



## Ayuntamiento de Valdemoro

Alcaldía

proposición, referida al ejercicio corriente, o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

Los sujetos pasivos que estén exentos del impuesto deberán presentar declaración responsable indicando la causa de exención. En el supuesto de encontrarse en alguna de las exenciones establecidas en el artículo 82.1 apartados e) y f) de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, deberán presentar asimismo resolución expresa de la concesión de la exención de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Las agrupaciones y uniones temporales de empresas deberán acreditar el alta en el impuesto, sin perjuicio de la tributación que corresponda a las empresas integrantes de la misma.

b) Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 13 del RGLCAP.

Además, el licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa, no deberá tener deudas en período ejecutivo de pago el Ayuntamiento de Valdemoro. El certificado que acredite la inexistencia de deudas se aportará de oficio por el Ayuntamiento.

Obligaciones con la Seguridad Social:

Certificación positiva expedida por la Tesorería de la Seguridad Social, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 14 del RGLCAP.

En el caso de profesionales colegiados que no estén afiliados y en alta en el régimen correspondiente de la Seguridad Social en virtud de lo dispuesto en la Resolución de 23 de febrero de 1996 (BOE de 7 de marzo), de la Dirección General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social, por la que se dictan instrucciones en orden a la aplicación de las previsiones en materia de Seguridad Social, contenidas en la disposición adicional decimoquinta y en la disposición transitoria quinta.3 de la Ley 30/1995, de 8 de noviembre, de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados, aquéllos deberán aportar una certificación de la respectiva Mutualidad de Previsión Social del Colegio Profesional correspondiente, acreditativa de su pertenencia a la misma de acuerdo con la citada Resolución. La presentación de dicha certificación no exonera al interesado de justificar las restantes obligaciones que se señalan en el presente pliego cuando tenga trabajadores a su cargo, debiendo, en caso contrario, justificar dicha circunstancia mediante declaración responsable.

#### 4.- Registro de licitadores

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 del TRLCSP, el certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado eximirá a los licitadores inscritos con certifiad en vigor de la presentación en las convocatorias de contratación de la documentación correspondiente a los datos que figuren en él. No obstante el empresario



## Ayuntamiento de Valdemoro

Alcaldía

deberá aportar la documentación requerida en esta cláusula que no figure en el citado certificado.

El empresario deberá presentar una declaración responsable sobre la vigencia de los datos anotados en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado, según modelo **anexo VI**. Si se hubiese producido variación en las circunstancias reflejadas en el correspondiente certificado se hará mención expresa en la citada declaración, uniendo la documentación correspondiente.

### **5.-Jurisdicción de empresas extranjeras.**

Las empresas extranjeras deberán presentar declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderles.

**TERCERO:** De no cumplirse el requerimiento en el plazo señalado, se entiende que el interesado retira su oferta.

### **PUNTO DÉCIMO QUINTO.- Conclusión de la fase de negociación del procedimiento negociado sin Publicidad, tramitación ordinaria del contrato para el "SERVICIO DE SEGUIMIENTO DE PRENSA DIGITAL" (Exp. 009/16)**

Se presenta ante la mesa correo electrónico de fecha 22 de marzo de 2016 enviado por la empresa licitadora AUGURE SPAIN, S.L. en el que manifiestan que confirman la oferta presentada inicialmente.

Los miembros de la mesa, por unanimidad de los presentes, acuerdan dar por concluida la fase de negociación, procediéndose a la valoración definitiva conforme a los criterios de valoración. Informando la técnica de Innovación Tecnológica que:

"En relación al Contrato de SERVICIO DE SEGUIMIENTO DE NOTICIAS EN PRENSA DIGITAL se ha recibido únicamente la oferta presentada por la empresa AUGURE SPAIN, SL a pesar de haber cursado invitación a otras dos empresas del sector.

Además de ajustarse a las necesidades solicitadas por este departamento, la propuesta presentada por AUGURE SPAIN, SL es también ventajosa económicamente ya que presenta un porcentaje de baja del 3,2%.

Puntuación: 100 puntos, ya que el criterio establecido responde a la fórmula:

Puntuación  $100 \times (\% \text{ de baja de la oferta} / \% \text{ de baja más alta admitido})$

El importe de la oferta referida es de 2.613,60 € anuales impuestos incluidos, siendo la Base Imponible 2.160,00 euros anuales y el IVA (21%) 456,60 euros."



**PUNTO DÉCIMO SEXTO.-** Propuesta de clasificación de las proposiciones presentadas y admitidas en orden decreciente en el procedimiento Negociado sin Publicidad, tramitación ordinaria, del contrato para el "SERVICIO DE SEGUIMIENTO DE PRENSA DIGITAL" (EXP.009/16)

**VISTO** acuerdo de mesa URGENTE de fecha 18 de marzo de 2016 por el se acuerda iniciar la negociación con la licitadora AUGURE SPAIN, SL

**VISTO** que tras la fase de negociación, en el procedimiento Negociado sin Publicidad, tramitación ordinaria, de "SERVICIO DE SEGUIMIENTO DE PRENSA DIGITAL" (Exp.009/16) conforme a los aspectos de negociación establecidos en los pliegos que rigen la contratación, la entidad AUGURE SPAIN, SL comunica a través de correo electrónico de fecha 22 de marzo de 2016, que mantiene la oferta presentada.

**VISTOS** los criterios de adjudicación de carácter objetivo establecidos en la cláusula novena y tanto del pliego de prescripciones técnicas como del pliego de cláusulas administrativas particulares

**VISTO** informe de valoración de la oferta emitido por la Responsable del Gabinete de Prensa, el cual se transcribe:

"En relación al Contrato de SERVICIO DE SEGUIMIENTO DE NOTICIAS EN PRENSA DIGITAL se ha recibido únicamente la oferta presentada por la empresa AUGURE SPAIN, SL a pesar de haber cursado invitación a otras dos empresas del sector.

Además de ajustarse a las necesidades solicitadas por este departamento, la propuesta presentada por AUGURE SPAIN, SL es también ventajosa económicamente ya que presenta un porcentaje de baja del 3,2%.

Puntuación: 100 puntos, ya que el criterio establecido responde a la fórmula:

Puntuación  $100x$  (% de baja de la oferta / % de baja más alta admitido)

El importe de la oferta referida es de 2.613,60 € anuales impuestos incluidos, siendo la Base Imponible 2.160,00 euros anuales y el IVA (21%) 456,60 euros."

**CONSIDERANDO** lo dispuesto en el artículo 151.1.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre.

**CONSIDERANDO** que el órgano competente para resolver de conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda, apartado primero, del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, es el Alcalde, competencia que tiene delegada en la Junta de Gobierno Local por decreto de Alcaldía 3888/2015.

**Los miembros reunidos aprueban por unanimidad elevar al órgano de contratación la siguiente propuesta**

**PRIMERO:** Clasificar la proposición presentada y admitida en el procedimiento negociado sin publicidad, tramitación ordinaria, del "SERVICIO DE SEGUIMIENTO DE PRENSA DIGITAL" (Exp.009/16) en el siguiente orden decreciente conforme a los criterios de adjudicación.



1.- AUGURE SPAIN, SL., con CIF: B-84345602 ha obtenido **100** puntos.

Todo ello de conformidad con lo establecido en el informe de la Responsable del Gabinete de Prensa, relativo a la valoración de los criterios de adjudicación.

**SEGUNDO:** Requerir al licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, AUGURE SPAIN, SL., con CIF: B-84345602, en el procedimiento Negociado sin Publicidad, tramitación ordinaria, del "SERVICIO DE SEGUIMIENTO DE PRENSA DIGITAL" (Exp.009/16), para que en un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente al que reciba este requerimiento, presente la documentación contenida en la cláusula décimo octava del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares


### **1.-Capacidad de obrar.**

**1.1.-** Si la empresa fuera persona jurídica, la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional en los que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial, así como el Número de Identificación Fiscal (NIF), todo ello en original o copia que tenga el carácter de auténtica conforme a la legislación vigente, o fotocopia compulsada. Estos documentos deberán recoger el exacto régimen jurídico del licitador en el momento de la presentación de la proposición.

**1.2.-** Si se trata de empresario individual, el DNI o documento que, en su caso, le sustituya reglamentariamente, en copia que tenga el carácter de auténtica conforme a la legislación vigente, o fotocopia compulsada.

### **2.-Bastanteo de poderes.**

Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro o representen a una persona jurídica, deberán acompañar también poder acreditativo de su representación declarado bastante para concurrir y contratar, todo ello en original o copia compulsada.

 En el caso de bastanteo de poder en el Ayuntamiento de Valdemoro, este se realizará en la Secretaría General del Ayuntamiento, situada en la Plaza de la Constitución nº 11. (Se significa que de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos, la solicitud de bastanteo se encuentra sujeto a tasa debiendo auto liquidarse por el interesado en el momento de su formulación, requisito sin el cual no se iniciará la actuación administrativa).

Igualmente deberán presentar fotocopia compulsada del D.N.I. de la persona a cuyo favor se otorgó el apoderamiento o representación. Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.

### **3.-Documentación acreditativa de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la seguridad social impuestas por las disposiciones vigentes y de que no existen deudas en período ejecutivo con el Ayuntamiento de Valdemoro.**

Obligaciones tributarias:

a) Original o copia compulsada del alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, siempre que ejerza actividades sujetas a dicho impuesto, en relación con las que venga realizando a la fecha de presentación de su proposición, referida al ejercicio corriente, o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.



## Ayuntamiento de Valdemoro

Alcaldía

Los sujetos pasivos que estén exentos del impuesto deberán presentar declaración responsable indicando la causa de exención. En el supuesto de encontrarse en alguna de las exenciones establecidas en el artículo 82.1 apartados e) y f) de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, deberán presentar asimismo resolución expresa de la concesión de la exención de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Las agrupaciones y uniones temporales de empresas deberán acreditar el alta en el impuesto, sin perjuicio de la tributación que corresponda a las empresas integrantes de la misma.

b) Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 13 del RGLCAP.

Además, el licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa, no deberá tener deudas en período ejecutivo de pago al Ayuntamiento de Valdemoro. El certificado que acredite la inexistencia de deudas se aportará de oficio por el Ayuntamiento.

Obligaciones con la Seguridad Social:

Certificación positiva expedida por la Tesorería de la Seguridad Social, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 14 del RGLCAP.

En el caso de profesionales colegiados que no estén afiliados y en alta en el régimen correspondiente de la Seguridad Social en virtud de lo dispuesto en la Resolución de 23 de febrero de 1996 (BOE de 7 de marzo), de la Dirección General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social, por la que se dictan instrucciones en orden a la aplicación de las previsiones en materia de Seguridad Social, contenidas en la disposición adicional decimoquinta y en la disposición transitoria quinta.3 de la Ley 30/1995, de 8 de noviembre, de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados, aquéllos deberán aportar una certificación de la respectiva Mutualidad de Previsión Social del Colegio Profesional correspondiente, acreditativa de su pertenencia a la misma de acuerdo con la citada Resolución. La presentación de dicha certificación no exonera al interesado de justificar las restantes obligaciones que se señalan en el presente pliego cuando tenga trabajadores a su cargo, debiendo, en caso contrario, justificar dicha circunstancia mediante declaración responsable.

#### **4.- Registro de licitadores. ANEXO V. Modelo declaración responsable vigencia datos del Registro**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 del TRLCSP, el certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado eximirá a los licitadores inscritos con certficad en vigor de la presentación en las convocatorias de contratación de la documentación correspondiente a los datos que figuren en él. No obstante el empresario deberá aportar la documentación requerida en esta cláusula que no figure en el citado certificado. El empresario deberá presentar una declaración responsable sobre la vigencia de los datos

**TERCERO:** De no cumplirse el requerimiento en el plazo señalado, se entiende que el interesado retira su oferta.



## Ayuntamiento de Valdemoro

Alcaldía

**PUNTO DÉCIMO SÉPTIMO.- Contrato menor solicitado por Alcaldía, a favor de la empresa MONTERREINA COMUCNICACIÓN, S.L.U., en concepto de impresión de la revista municipal SEMANAL.ES, por importe total de 17.848,65€ (DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS)**

En este punto se emiten votos en contra por los miembros de Izquierda Unida, Proyecto Tud, Ganemos Valdemoro, PSOE y Partido Popular, pero no se manifiesta el sentido del en contra y se llevará este punto de nuevo a la siguiente mesa.

Y siendo las 12.00 horas se dio por terminado el acto, del que como Secretaria doy fe, extendiéndose esta acta que firma en prueba de conformidad el Sra. Presidenta de la Mesa.

VºBº  
PRESIDENTE DE LA MESA

Fdo.: Guillermo Gross Del Río

Secretaria de la Mesa

Fdo. Ana Inés Gómez Maruenda

